

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad N.º 10-2020-Virtual

Sesión del jueves 01 de octubre de 2020

1. INSTALACIÓN

En las condiciones determinadas por la Emergencia Sanitaria y la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio, decretados por el Gobierno Peruano, siendo las 14:40 horas de la tarde del jueves 01 de octubre de 2020, usando la plataforma Google Meets, el Sr. Decano César Gilberto Saldaña Fernández, MA, dio inicio a la sesión virtual ordinaria bajo su presidencia, con la asistencia de los miembros: Prof. Miguel Cetraro de Souza, Dr. Mario Mejía Huamán, Dra. Brenda Camacho Fuentes, y la Mag. Norma Yoplack Panduro. Actuó como secretario el Ing. Juan V. Moreno Alva.

Se comprobó que se contaba con el quorum requerido para llevar a cabo la reunión por lo que se procedió con la misma.

Lectura del Acta anterior: Se dio lectura a las Actas 08-2020 y 09-2020, las que se aprobaron por unanimidad.

ACUERDO N.º 092-CF-FHLM-2020: Visto el informe N.º 027-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 30 de septiembre de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la señorita **Nadia Milzy Rodriguez Gómez**, de código 201212378, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, quien fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N.º 44810 y con la Resolución de Egresado N.º 959-2020-OCRM, ambas emitidas el 12 de julio de 2019, y quien por Ley tiene el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N.º30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó aprobar** el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Nadia Milzy Rodriguez Gómez** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se le reconozca como tal.

ACUERDO N.º 093-CF-FHLM-2020: Visto el informe N.º 031-2020-FHLM-GT-T, del 30 de septiembre de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **María Olga Meza De la Cruz**, quien con fecha 21 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores en la traducción al español del subtítulo de la película Charlie y la fábrica de chocolates**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernández (Presidente), Mag. Ofelia Roque Paredes y Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y quien fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**; y en el que el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller **María Olga Meza De la Cruz** ha cumplido con

presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N.º 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, y que ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación. Primera Mención: Francés-Castellano; Segunda Mención: Inglés-Castellano, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **María Olga Meza De la Cruz**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que se le reconozca como tal.